



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Fondo de Sostenibilidad Financiera del  
Sector Eléctrico (FONSE)  
Patrimonio Autónomo  
Estados Financieros  
A 31 de diciembre de 2020**



**El emprendimiento  
es de todos**

**Minhacienda**



## Tabla de contenido

|   |    |
|---|----|
| ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 .....   | 5  |
| A. ACTA DE PUBLICACIÓN.....   | 6  |
| B. CERTIFICACIÓN .....  | 6  |
| C. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA .....   | 10 |
| D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO .....   | 11 |
| E. ESTADO DE RESULTADOS .....   | 12 |
| F. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS .....  | 13 |
| NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE .....  | 14 |
| 1.1 Identificación y funciones .....  | 14 |
| 1.2 Declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y limitaciones ..... | 16 |
| 1.3 Base Normativa y periodo cubierto .....   | 17 |
| 1.4 Forma de organización y cobertura.....  | 18 |
| 1.4.1 Estructura del Área Contable y Gestión por Procesos .....   | 18 |
| 1.4.2 Conciliación de operaciones recíprocas.....   | 19 |
| NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....  | 20 |
| 2.1 Bases de medición.....  | 20 |
| 2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad .....   | 20 |
| 2.3 Tratamiento de la moneda extranjera.....  | 20 |
| 2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable .....   | 21 |
| 2.5 Otros aspectos.....   | 21 |
| NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES .....  | 22 |
| 3.1 Juicios .....   | 22 |



|     |  |           |
|-----|--|-----------|
| 3.2 | Estimaciones y supuestos .....   | 22        |
| 3.3 | Correcciones contables .....   | 22        |
| 3.4 | Riesgos asociados a los instrumentos financieros .....   | 22        |
| 3.5 | Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID – 19 .....   | 24        |
|     | <b>NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES .....</b>  | <b>24</b> |
| ➤   | Préstamos por Cobrar .....   | 25        |
| ➤   | Otros derechos y garantías .....   | 26        |
| ○   | Recursos entregados en administración y derechos en fideicomiso .....  | 26        |
| ➤   | Préstamos por pagar .....  | 26        |
| ➤   | Listado de notas que no le aplican a la entidad .....  | 26        |
|     | <b>NOTAS RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS .....</b> | <b>27</b> |
|     | <b>NOTAS ASOCIADAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA .....</b>   | <b>28</b> |
|     | <b>ACTIVOS.....</b>  | <b>29</b> |
|     | <b>NOTA 8. GRUPO 1.4. PRÉSTAMOS POR COBRAR .....</b>   | <b>29</b> |
|     | <b>NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS .....</b>   | <b>32</b> |
|     | <b>GRUPO 1.9. OTROS ACTIVOS .....</b>  | <b>32</b> |
|     | <b>PASIVOS.....</b>  | <b>33</b> |
|     | <b>NOTA 20. GRUPO 2.3. PRÉSTAMOS POR PAGAR.....</b>  | <b>33</b> |
|     | <b>PATRIMONIO .....</b>  | <b>34</b> |
|     | <b>NOTA 27. PATRIMONIO.....</b>  | <b>34</b> |
|     | <b>NOTAS ASOCIADAS AL ESTADO DE RESULTADOS .....</b>   | <b>35</b> |
|     | <b>INGRESOS .....</b>  | <b>36</b> |
|     | <b>NOTA 28. INGRESOS.....</b>  | <b>36</b> |
|     | <b>GASTOS.....</b>   | <b>36</b> |
|     | <b>NOTA 29. GASTOS .....</b>   | <b>36</b> |
|     | <b>NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO .....</b>   | <b>36</b> |





**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**FONDO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SECTOR ELÉCTRICO (FONSE)**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**Entidad Contable Pública 923272994**  
**ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**(Cifras expresadas en pesos)**



## A. ACTA DE PUBLICACIÓN

CLAUDIA YADIRA PÉREZ GIL, Coordinadora del Grupo de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad administradora del Patrimonio Autónomo “Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE)”, en cumplimiento del numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, y de las Resoluciones 706 de 2016 y 182 de 2017 emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), y conforme a lo señalado por la CGN en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno adoptado mediante Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, procede a publicar en la página web [www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co), los Estados Financieros de la entidad contable pública **Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE)** integrados por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y sus respectivas notas<sup>1</sup>, con corte a 31 de diciembre de 2020.

Se firma en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de marzo de 2021<sup>2</sup>

**CLAUDIA YADIRA PÉREZ GIL**  
**C.C. 21.111.417**  
**Contadora Pública**  
**TP N°19764 - T**

## B. CERTIFICACIÓN

---

<sup>1</sup> De acuerdo con lo señalado por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 033 de 2020, el primer Estado de Flujos de Efectivo del FONSE bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023.

<sup>2</sup> Conforme lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 033 de 2021, la cual en su artículo 1°. estableció: “Prorrogar el plazo indicado en el parágrafo 3 del artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, adicionado por el artículo 4° de la Resolución N°193 de diciembre 3 de 2020, hasta el 5 de marzo de 2021”.



**EL VICEMINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO<sup>3</sup>, EL SUBDIRECTOR FINANCIERO Y LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**CERTIFICAN**

Que los saldos de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados por el Patrimonio Autónomo “Fondo de Sostenibilidad Financiera Del Sector Eléctrico (FONSE)” del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; fueron tomados de los libros de contabilidad; y se elaboraron conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno adoptado mediante Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias. El referido Marco Normativo forma parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución N°354 del 5 de septiembre de 2007, modificada mediante Resolución 156 del 29 de mayo de 2018.

Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros del FONSE a 31 de diciembre de 2020, y la información revelada refleja en forma fidedigna el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden reportados en el libro mayor emitido por el sistema contable, y

Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo “Fondo de Sostenibilidad Financiera Del Sector Eléctrico (FONSE)” del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con corte a 31 de diciembre de 2020, libres de errores significativos.

Dado en Bogotá D.C, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2021<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Delegado mediante Resolución 2185 de 2018 y sus modificatorias, por el Representante Legal de la entidad, para la presentación y firma de los reportes contables y estados financieros de la Entidad Contable Pública “Fondo de Sostenibilidad Financiera Del Sector Eléctrico (FONSE)” del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificada con código de consolidación 923272994.

<sup>4</sup> Conforme lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 033 de 2021, la cual en su artículo 1°. estableció: “Prorrogar el plazo indicado en el párrafo 3 del artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, adicionado por el artículo 4° de la Resolución N°193 de diciembre 3 de 2020, hasta el 5 de marzo de 2021”.



Cordialmente,

---

**Juan Alberto Londoño Martínez**  
C.C.80.083.447  
Viceministro General

---

**Marcial Gilberto Gueso Bonilla**  
C.C. 16.473.440  
Subdirector Financiero

---

**Claudia Yadira Pérez Gil**  
C.C. 21.111.417  
Contadora Pública  
T.P. 19764 – T



**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**FONDO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SECTOR ELÉCTRICO (FONSE)**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**Entidad Contable Pública 923272994**  
**ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**(Cifras expresadas en pesos)**



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**FONDO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SECTOR ELÉCTRICO (FONSE)**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO - 923272994**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA<sup>5</sup>**  
**A 31-12-2020**  
**Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta**

| <b>CÓD.</b>                        | <b>CONCEPTO</b>                            | <b>REF</b> | <b>31/12/2020</b>              | <b>CÓD.</b>                          | <b>CONCEPTO</b>                              | <b>REF</b> | <b>31/12/2020</b>              |
|------------------------------------|--|------------|--------------------------------|--------------------------------------|--|------------|--------------------------------|
| <b>ACTIVOS CORRIENTES</b>          |  |            | <b>\$ 1.904.604.581.321,83</b> | <b>PASIVOS CORRIENTES</b>            |  |            | <b>\$ 1.904.604.581.321,83</b> |
| <b>1.4</b>                         | <b>PRÉSTAMOS POR COBRAR</b>                | <b>8</b>   | <b>\$ 1.904.604.581.321,83</b> | <b>2.3</b>                           | <b>PRÉSTAMOS POR PAGAR</b>                   | <b>20</b>  | <b>\$ 1.904.604.581.321,83</b> |
| <i>1.4.16</i>                      | <i>Préstamos Gubernamentales Otorgados</i> |            | <i>1.904.604.581.321,83</i>    | <i>2.3.13</i>                        | <i>Financiamiento Interno De Corto Plazo</i> |            | <i>1.904.604.581.321,83</i>    |
| <b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>       |  |            | <b>\$ 0,00</b>                 | <b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>         |  |            | <b>\$ 0,00</b>                 |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>               |  |            | <b>\$ 1.904.604.581.321,83</b> | <b>TOTAL PASIVOS</b>                 |  |            | <b>\$ 1.904.604.581.321,83</b> |
| <b>8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b> |  |            | <b>\$ 0,00</b>                 | <b>9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b> |  |            | <b>\$ 0,00</b>                 |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>            |  |            | <b>\$ 0,00</b>                 | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>     |  |            | <b>\$ 1.904.604.581.321,83</b> |

Juan Alberto Londoño Martínez  
C.C. 80.083.447  
Viceministro General

Marcial Gilberto Grueso Bonilla  
C.C. 16.473.440  
Subdirector Financiero

Claudia Yadira Pérez Gil  
C.C. 21.111.417  
Contadora – (Adjunto certificación)  
T.P No. 19764-T

<sup>5</sup> Los Estados Financieros del FONSE no se presentan de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior, toda vez que el fondo fue creado como entidad contable pública en el año 2020, y en tal sentido se presentan sus primeros estados financieros a 31 de diciembre



**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**FONDO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SECTOR ELÉCTRICO (FONSE)**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO - 923272994**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO<sup>6</sup>**  
**DEL 01-01-2020 AL 31-12-2020**  
**Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta**

|   |  |             |                    |                    |                   |
|---|--|-------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| <b>3</b>  | <b>SALDO DEL PATRIMONIO A 01 DE ENERO DE 2020 (1)</b>                                |             |                    |                    | <b>0,00</b>       |
| [4-5]   | <b>VARIACIONES PATRIMONIALES DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE 2020 (2)</b> |             |                    |                    | <b>0,00</b>       |
| <b>3</b>  | <b>SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2020 (3)</b>                               | <b>27</b>   |                    |                    | <b>0,00</b>       |
| <b>DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (1)</b> |  | <b>REF.</b> | <b>31/dic/2020</b> | <b>31/dic/2019</b> | <b>DIFERENCIA</b> |
| <b>INCREMENTOS (4) :</b>                            |  |             |                    |                    | <b>0,00</b>       |
| <b>DISMINUCIONES (5) :</b>                          |  |             |                    |                    | <b>0,00</b>       |
| <b>PARTIDAS SIN MOVIMIENTO (6)</b>                  |  |             |                    |                    | <b>0,00</b>       |

\_\_\_\_\_  
**Juan Alberto Londoño Martínez**  
 C.C. 80.083.447  
 Viceministro General

\_\_\_\_\_  
**Marcial Gilberto Gueso Bonilla**  
 C.C. 16.473.440  
 Subdirector Financiero

\_\_\_\_\_  
**Claudia Yadira Pérez Gil**  
 C.C. 21.111.417  
 Contadora – (Adjunto certificación)  
 T.P No. 19764-T

<sup>6</sup> Los Estados Financieros del FONSE no se presentan de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior, toda vez que el fondo fue creado como entidad contable pública en el año 2020, y en tal sentido se presentan sus primeros estados financieros a 31 de diciembre. Asimismo, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones efectuadas por el fondo, durante la vigencia 2020 no se registraron movimientos que afecten sus cuentas patrimoniales.



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
FONDO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SECTOR  
ELÉCTRICO (FONSE)-PATRIMONIO AUTÓNOMO - 923272994

ESTADO DE RESULTADOS<sup>7</sup>  
DEL 01-01-2020 AL 31-12-2020

Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta

| CODIGO                                    | INGRESOS - GASTOS | REF. 01-01-2020 a 31-12-2020 |                |
|---|-------------------|------------------------------|----------------|
| 4   | INGRESOS          | 28                           | \$ 0,00        |
| 5   | GASTOS            | 29                           | \$ 0,00        |
| <b>EXCEDENTE (DEFICIT ) DEL EJERCICIO</b> |                   |                              | <b>\$ 0,00</b> |

---

Juan Alberto Londoño Martínez  
C.C. 80.083.447  
Viceministro General

---

Marcial Gilberto Grueso Bonilla  
C.C. 16.473.440  
Subdirector Financiero

---

Claudia Yadira Pérez Gil  
C.C. 21.111.417  
Contadora – (Adjunto  
certificación)  
T.P No. 19764-T

---

<sup>7</sup> Los Estados Financieros del FONSE no se presentan de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior, toda vez que el fondo fue creado como entidad contable pública en el año 2020, y en tal sentido se presentan sus primeros estados financieros a 31 de diciembre. Asimismo, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones efectuadas por el fondo, durante la vigencia 2020 no se registraron movimientos que afecten sus cuentas de resultados.



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**FONDO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SECTOR ELÉCTRICO (FONSE)**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**Entidad Contable Pública 923272994**  
**F. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**(Cifras expresadas en pesos<sup>8</sup>)**

---

<sup>8</sup> Salvo que se indique algo diferente



## NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

### 1.1 Identificación y funciones

El artículo 146 de la Ley 2010 de 2019<sup>9</sup> creó el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) (en adelante FONSE) como un patrimonio autónomo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), con el fin exclusivo de garantizar la continuidad de la prestación de energía en la Costa Caribe.

Por su parte, el Decreto Legislativo 809 de 2020<sup>10</sup> dispuso que el FONSE puede otorgar créditos directos al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para destinarlos a solventar las necesidades de recursos asociadas a la implementación de esquemas de solución de largo plazo, derivados de los procesos de toma de posesión de las empresas de servicios públicos domiciliarios que se encuentren en curso, los cuales se hayan visto afectados por la situación de emergencia sanitaria.

Asimismo, el Decreto 809 de 2020 estableció que el MHCP, a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), podrá otorgar créditos de tesorería al FONSE, en los montos que éste requiera, para proveer los préstamos antes descritos y establece las condiciones en que serán otorgados.

Conforme lo anterior, el Decreto 1265 de 2020<sup>11</sup> le definió al FONSE, entre otros aspectos, su naturaleza, objeto, administración, los recursos con que se puede financiar, el uso que le puede dar a los mismos, los requisitos para el otorgamiento de los créditos y las condiciones financieras en que serán otorgados al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

De este modo, el señalado Decreto 1265, planteó:

***“ARTÍCULO 2.21.1. Naturaleza. El Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico - FONSE es un patrimonio autónomo, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrado por este o la entidad que este designe.***

***ARTÍCULO 2.21.2. Objeto. El FONSE tendrá por objeto la inversión de recursos en instrumentos de capital emitidos por empresas de servicios públicos de energía oficiales o mixtas, incluyendo acciones con condiciones especiales de participación, dividendos y/o recompra, entre otras, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de energía en la Costa Caribe.***

<sup>9</sup> Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

<sup>10</sup> Por el cual se autoriza al Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) a realizar operaciones de crédito público para garantizar los procesos de toma de posesión a cargo del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios afectados por la emergencia sanitaria

<sup>11</sup> Por el cual se adiciona la Parte 21 al Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico - FONSE



*Adicionalmente, el FONSE podrá otorgar créditos directos al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para destinarlos a solventar las necesidades de recursos asociadas a la implementación de esquemas de solución de largo plazo derivados de los procesos de toma de posesión de las empresas de servicios públicos domiciliarios, los cuales se hayan visto afectados por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y que por tanto requieran del apoyo del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para garantizarlos. Dichos créditos podrán otorgarse desde la entrada en vigencia del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020*

(...)

**ARTÍCULO 2.21.5 Administración del FONSE.** *El Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará el FONSE, con plena observancia de los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y de forma independiente a los demás fondos y recursos administrados por el mismo.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de sus dependencias competentes, tendrá las siguientes funciones en relación con la dirección, administración y ordenación de las inversiones u operaciones de crédito del FONSE:*

*1. Realizar las operaciones y las actividades administrativas, financieras, presupuestales y contables del Fondo, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.*

*2. Llevar, a través de la Unidad de Gestión General, la contabilidad de acuerdo con los términos establecidos por la Contaduría General de la Nación (...)*. (Subrayado fuera de texto).

Ahora bien, con relación a la regulación dispuesta por la Contaduría General de la Nación, la Resolución 156 de 2018, estableció:

*“ARTICULO 2. Modificar el artículo 59 de la Resolución 354 de 2007, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 5. Ámbito de aplicación.** *El Régimen de Contabilidad Pública debe ser aplicado por:*

*1) las entidades u organismos que integran las Ramas del Poder Público en sus diferentes niveles y sectores, las cuales integrarán a su información la de los patrimonios autónomos que constituyan y la de los fondos sin personería jurídica que le sean asignados;*

*2) los patrimonios autónomos cuya constitución sea obligatoria en virtud de una disposición legal y estén a cargo de una entidad pública, con independencia de que sean administrados por una sociedad fiduciaria pública o privada (...)* (Subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, y toda vez que el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) fue constituido como un patrimonio autónomo, se determinó que se debe llevar la contabilidad del referido patrimonio autónomo de forma independiente a la de la Entidad Contable Pública 011500000-Ministerio



de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, y reportar dicha información a través del CHIP con un código de consolidación diferente al asignado para la Entidad Contable Pública 011500000- Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Gestión General.

Para tal efecto, y con el fin de efectuar los reportes de información a la Contaduría General de la Nación y demás usuarios estratégicos del CHIP, mediante comunicación 20201300050461 del 23 de octubre de 2020, la Contaduría General de la Nación incluyó al Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), con el código institucional 923272994. Asimismo, según lo definido por la CGN para la preparación de su información, el FONSE debe aplicar el Marco Normativo para Entidades de Gobierno anexo a la Resolución 533 de 2015.

De este modo, el FONSE es considerado como una entidad contable pública, cuyo domicilio principal está localizado en la ciudad de Bogotá (Colombia) en la Carrera 8 N°6C-38 - Edificio San Agustín, sede principal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Finalmente, y toda vez que durante el periodo 2020 no se han ordenado cambios que comprometan su continuidad tales como supresión, fusión, escisión o liquidación, los estados financieros del Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) se preparan bajo la premisa de entidad en marcha.

## **1.2 Declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y limitaciones**

**Los primeros Estados Financieros del Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) elaborados a 31 de diciembre de 2020, han sido preparados de conformidad con lo dispuesto en el nuevo Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias, en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y cuya aplicación rige a partir del 1 de enero de 2018.** Dicho Marco Normativo forma parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución No. 354 del 5 de septiembre de 2007, modificada mediante Resolución 156 del 29 de mayo de 2018.

De otra parte, es conveniente señalar que durante el periodo contable no se han presentado limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.



### 1.3 Base Normativa y periodo cubierto

En concordancia con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el FONSE presenta un juego completo de estados financieros anuales, expresados en pesos colombianos sin redondeos (salvo que se indique algo diferente) y con corte a 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera al final del periodo contable
- b) Un estado de resultados del periodo contable
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable
- d) Un estado de flujos de efectivo del periodo contable
- e) Las notas a los estados financieros

Ahora bien, los referidos estados financieros del FONSE no se presentan de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior, toda vez que el fondo fue creado como entidad contable pública en el año 2020, y en tal sentido se presentan sus primeros estados financieros a 31 de diciembre.

De otra parte, con respecto al Estado de Flujo de Efectivo, la Resolución 033 del 10 de febrero de 2020 (modificatoria de la Resolución 484 de 2017) emitida por la CGN, estableció: “*El primer Estado de flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023. No obstante, las entidades podrán elaborar este estado financiero de manera voluntaria y anticipada para los efectos administrativos y de la gestión financiera pública*”

Así las cosas, y conforme lo señalado por la Contaduría General de la Nación, el Estado de Flujo de Efectivo del FONSE será presentado para el periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023.

Finalmente, según lo establecido en el Decreto 1265 de 2020<sup>12</sup> los estados financieros del Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) han sido preparados por el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera, a través de la Unidad de Gestión General del Ministerio de

---

<sup>12</sup> El Decreto 1265 de 2020 establece: *El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de sus dependencias competentes, tendrá las siguientes funciones en relación con la dirección, administración y ordenación de las inversiones u operaciones de crédito del FONSE:*

1. *Realizar las operaciones y las actividades administrativas, financieras, presupuestales y contables del Fondo, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.*

2. *Llevar, a través de la Unidad de Gestión General, la contabilidad de acuerdo con los términos establecidos por la Contaduría General de la Nación (...)*. (Subrayado fuera de texto).



Hacienda, y fueron aprobados por el Viceministro General<sup>13</sup>, el Subdirector Financiero y la Contadora de la Entidad el 05 de marzo de 2021.

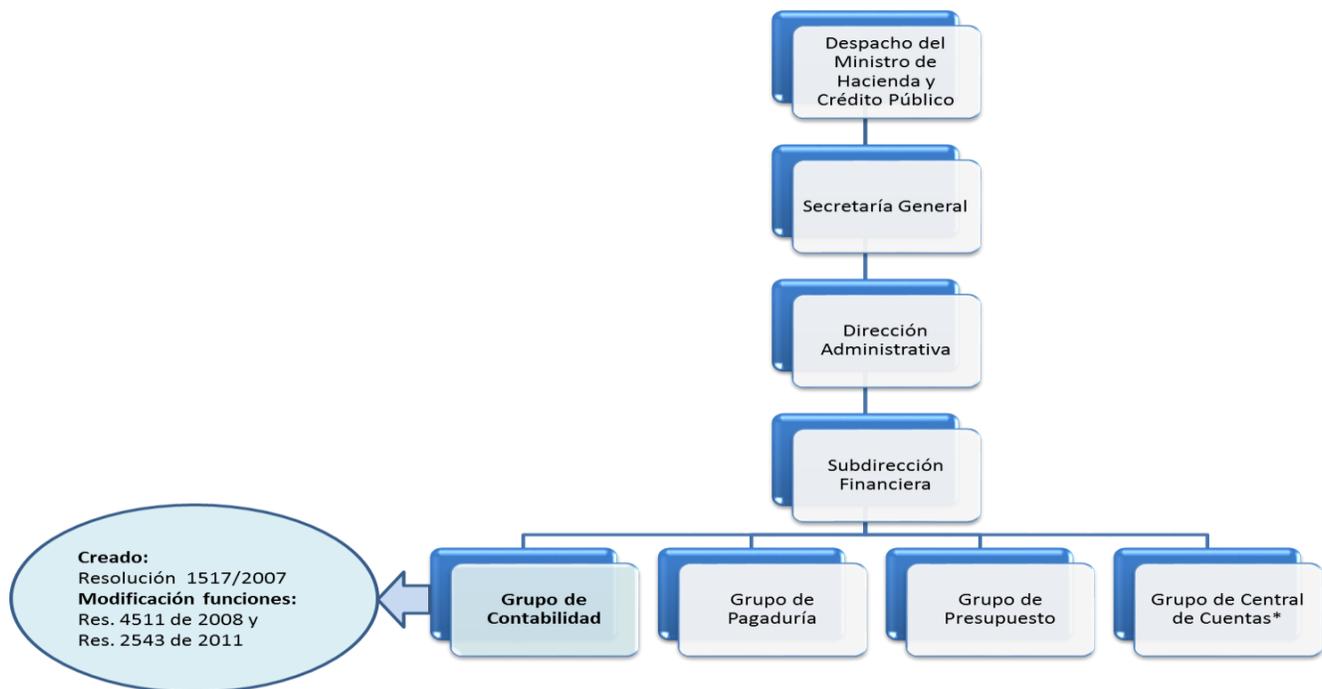
## 1.4 Forma de organización y cobertura

### 1.4.1 Estructura del Área Contable y Gestión por Procesos

La identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del FONSE, se lleva a cabo a través del Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De este modo, es conveniente precisar que el MHCP creó el Grupo de Contabilidad de la entidad mediante Resolución 1517 de 2007, y modificó sus funciones con las Resoluciones 4511 de 2008 y 2543 de 2011.

A continuación, se presenta la ubicación del Grupo de Contabilidad dentro de la estructura organizacional del MHCP:



\* Creado mediante Resolución 2493 del 30 de julio de 2019

**Fuente:** Grupo de Contabilidad

<sup>13</sup> Delegado mediante Resolución 2185 de 2018 y sus modificatorias, por el Representante Legal de la entidad, para la presentación y firma de los reportes contables y estados financieros de la Entidad Contable Pública Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE), identificada con código de consolidación 923272994.



Ahora bien, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta con un modelo de operación que se basa en la gestión por procesos que integran a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente.

De este modo, la información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el FONSE.

De otra parte, es conveniente precisar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que suministran información soporte para elaborar registros en la contabilidad del FONSE, son sistemas complementarios que se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa, no podrá exigirse que la totalidad de la información que administre una determinada dependencia también se encuentre registrada en la contabilidad, sin perjuicio de que la misma se encuentre registrada en la contabilidad de forma agregada.

De otra parte, para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos, transacciones y operaciones del FONSE, el Grupo de Contabilidad ha definido métodos y prácticas contables, de carácter específico, que se encuentran documentados en el Manual de Políticas denominado “*Apo3.Man.5. Manual de Políticas Contables - Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE)*”, adoptado mediante Resolución 2429 de 2020.

A su vez, el registro de las transacciones y operaciones se realiza con fundamento en los documentos soporte, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad, auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la identificación, clasificación, reconocimiento y registro de los hechos económicos, hasta la preparación y presentación de los estados financieros.

Con respecto a los libros oficiales, el FONSE cumple con los criterios señalados por la Contaduría General de la Nación. Tratándose de los documentos soporte, estos se organizan y archivan en la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa con cada comprobante contable.

Finalmente, es conveniente señalar que se realizan las correspondientes conciliaciones de información con periodicidad mensual y trimestral con el fin de conciliar la información contable con las diferentes áreas y generar información razonable.

#### **1.4.2 Conciliación de operaciones recíprocas**

En virtud de la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, mediante la que se establece que las entidades públicas deben llevar a cabo todas las acciones tendientes a minimizar los saldos por conciliar por operaciones recíprocas, el FONSE ha realizado la gestión de conciliación de los saldos generados con ocasión de las operaciones recíprocas desarrolladas con otras entidades públicas. Dicha gestión involucra las acciones efectuadas antes y después de reportar información a la CGN, las cuales incluyen, entre otras:

##### **Antes de reportar a la CGN:**



- Circularización y gestión de los saldos por conciliar, mediante correo electrónico y/o memorandos.
- Gestión telefónica de los saldos por conciliar.

### Después de reportar a la CGN:

- Descarga, consulta y análisis de los saldos por conciliar generados en los diferentes cortes (De acuerdo con lo establecido por la CGN en el Manual de instrucciones sobre "Operaciones recíprocas", y en la tabla vigente de "Reglas de eliminación").
- Circularización y gestión de los saldos por conciliar, mediante correo electrónico y/o memorandos.
- Gestión telefónica de los saldos por conciliar.

## NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

### 2.1 Bases de medición

La base de elaboración de los estados financieros del FONSE es el devengo o causación, y la base de medición utilizada es el costo.

### 2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación de la información financiera del FONSE es el peso colombiano (COP). En tal sentido, los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al peso colombiano se consideran en moneda extranjera.

Por su parte, el FONSE presenta sus estados financieros expresados en pesos colombianos sin redondeos. En aquellos casos excepcionales que se requiera redondear una cifra, se manifestará tal situación.

### Importancia relativa y materialidad

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios, e influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico del FONSE que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero del FONSE. En tal sentido, para el FONSE una omisión o expresión es material si supera el 10% del total de los activos del Fondo, a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

### 2.3 Tratamiento de la moneda extranjera



Durante la vigencia 2020 el FONSE no ejecutó operaciones en moneda extranjera. No obstante, de acuerdo con lo señalado en las políticas contables de la entidad, Cuando el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) realice transacciones en moneda extranjera, aplicará los criterios definidos en la política denominada “*Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera*”.

## 2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

El FONSE evalúa aquellos eventos que ocurren entre el final del período sobre el que se informa (diciembre 31) y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación, a fin de determinar si dicho evento conlleva a efectuar ajustes o revelaciones en los estados financieros del período en la medida que el evento tenga materialidad o importancia relativa.

Según lo planteado en el Manual de Políticas Contables del FONSE, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos. En tal sentido, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros del FONSE será la fecha establecida por la Contaduría General de la Nación para realizar la trasmisión de información con corte a 31 de diciembre de cada vigencia<sup>14</sup>, a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP).

En virtud de lo anterior, una vez realizada la correspondiente verificación, entre el final del período sobre el que se informa (diciembre 31 de 2020) y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación (05 de marzo de 2021), no se han presentado hechos que conlleven la realización de ajustes o revelaciones en los estados financieros del FONSE.

## 2.5 Otros aspectos

### Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

El FONSE presenta activos y pasivos en el estado de situación financiera de acuerdo con la clasificación corriente - no corriente. En este sentido, se clasifica un activo como corriente cuando:

- a. Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas, en promedio, 12 meses);
- b. Mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c. Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- d. El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, si a ello hubiere lugar, a menos que éste se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

---

<sup>14</sup> Conforme lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 033 de 2021, se proroga el el plazo indicado en el parágrafo 3 del artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, adicionado por el artículo 4° de la Resolución N°193 de diciembre 3 de 2020, hasta el 5 de marzo de 2021.



El FONSE clasifica todos los demás activos como no corrientes.

De otra parte, la entidad clasifica un pasivo, como corriente cuando:

- a. Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b. Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- c. no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

El FONSE clasifica todos los demás pasivos como no corrientes.

### **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

#### **3.1 Juicios**

Cuando a ello hubiere lugar, la preparación de los estados financieros del FONSE requiere la realización de juicios para la cuantificación de algunos activos, pasivos, ingresos y gastos en función de la utilización de técnicas o metodologías apropiadas y en juicios basados en la mejor información fiable disponible sobre los hechos analizados en la fecha de preparación de los estados financieros de la Entidad.

#### **3.2 Estimaciones y supuestos**

Cuando a ello hubiere lugar, la preparación de los estados financieros del FONSE requiere la realización de estimaciones para la cuantificación de algunos activos, pasivos, ingresos y gastos en función de la utilización de técnicas o metodologías apropiadas y en juicios basados en la mejor información fiable disponible sobre los hechos analizados en la fecha de preparación de los estados financieros de la Entidad.

Ahora, dada la naturaleza de las operaciones realizadas, durante el año 2020 no se requirió efectuar dichas estimaciones.

#### **3.3 Correcciones contables**

Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2020 se inició la operación del FONSE, no aplica lo relativo a correcciones contables realizadas de periodos anteriores.

#### **3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros**

En términos generales, el FONSE está expuesto a los siguientes riesgos financieros:

##### **Riesgos No Cuantificables:**

A continuación se presentan los riesgos no cuantificables a los que se encuentra expuesta la entidad:

##### **Riesgo Operacional**



Este es un riesgo en el que existe la posibilidad de que ocurran pérdidas financieras por deficiencias o fallas en los procesos internos, en la tecnología de información, en las personas o por que ocurran eventos externos adversos.

### Riesgo Estratégico

Este hace referencia a posibles pérdidas que se derivan de una inversión “estratégica” con un alto grado de incertidumbre en cuanto a su éxito o rentabilidad.

### Riesgo Reputacional

Se le conoce a la posibilidad de pérdida en la que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, sea esta cierta o no, con respecto a la institución y sus prácticas de negocios, lo que implica que se genere una pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

### Riesgo Legal

Se le conoce a la pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños debido a su incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Este tipo de riesgo surge también como consecuencia de fallos en contratos y transacciones, que se derivan de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que no hacen posible formalizar o ejecutar los contratos o las transacciones.

### Riesgos Cuantificables

A continuación se presentan los riesgos cuantificables a los que se encuentra expuesta la entidad:

#### Riesgo de Mercado

Este tipo de riesgos, es el que encontramos en las operaciones que se enmarcan en los mercados financieros. Es posible distinguir entre tipos de riesgo de acuerdo con las condiciones de mercado, los cuales son:

- **Riesgo de Tasas de Interés:** Se refiere al riesgo que existe con respecto a que los tipos de interés suban o bajen en un momento no deseado
- **Riesgo de Mercado:** Es uno de los riesgos más comunes, y hace referencia a que se produzcan pérdidas en una cartera como consecuencia de factores u operaciones de las que depende dicha cartera.

#### Riesgo de Crédito

Ocurre cuando una de las partes de un contrato financiero no asume sus obligaciones de pago.

#### Riesgo de Liquidez



Se genera cuando una de las partes contractuales posee activos, pero no cuenta con la liquidez necesaria para asumir sus obligaciones. En el caso en que la entidad no pueda hacer frente a sus deudas a corto plazo ni vendiendo su activo corriente, esta entidad se encontrará ante una situación de iliquidez.

### 3.5 Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID – 19

Ante la emergencia económica, social y ecológica declarada en todo el territorio Nacional mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, por causa del Coronavirus COVID-19, y en cumplimiento del Decreto 457 de 2020, mediante el cual se ordenó el primer aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinó las directrices y procedimientos transitorios que se implementarían para su operación durante el periodo de aislamiento obligatorio, propendiendo por la utilización de los canales virtuales y electrónicos que garantizaran la presentación de los trámites y su desarrollo en condiciones oportunas, seguras y transparentes.

En las referidas directrices, se incluyeron capítulos relativos a la gestión de la Dirección Administrativa, de la Subdirección Financiera, del Grupo de Contratos, de la Subdirección de Gestión del Talento Humano y de la Subdirección de Servicios.

En el capítulo relativo a la Subdirección Financiera se determinó el tratamiento a seguir en las siguientes situaciones:

- Trámite de expedición de certificados de disponibilidad presupuestal
- Trámite de expedición de registros presupuestales
- Recepción de cumplidos y trámite de pago para contratos
- Aplicación de descuentos en la nómina y en el pago de honorarios a contratistas relacionados con los aportes voluntarios a pensiones, cuentas AFC, embargos entre otros.
- Recepción de solicitudes de transferencia de recursos
- Gastos generales a través de caja menor, entre otros.

De este modo, mediante la incorporación del uso de herramientas tecnológicas y virtuales, dependencias como la Subdirección Financiera tuvieron que ajustar su proceso y procedimientos para responder a los nuevos desafíos que la situación de crisis le imponían. En tal sentido, se adelantaron acciones tendientes a articular todos los esfuerzos del talento humano, de tal manera que desde el trabajo en casa se cumpliera con las metas y objetivos institucionales.

### NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se presenta una síntesis de las principales políticas contables empleadas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación en los estados financieros del FONSE de los hechos, transacciones y operaciones llevados a cabo por la Entidad durante 2020 (año en el que inició su operación).



### ➤ Préstamos por Cobrar

Se reconocen como préstamos por cobrar los recursos financieros que el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Los préstamos por cobrar se clasifican en la categoría de costo amortizado.

Asimismo, los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado. En caso de que se concedan préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención o por beneficios a los empleados en el resultado del periodo, excepto cuando el acceso a la tasa de interés inferior a la del mercado esté condicionado al cumplimiento futuro de determinados requisitos, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido o como un beneficio a los empleados pagado por anticipado, según corresponda.

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e intereses, menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición. El rendimiento efectivo se reconocerá como mayor valor del préstamo por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo.

Los intereses recibidos y los pagos de capital reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de los préstamos por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro el FONSE podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual (por regla general) o excepcionalmente de manera colectiva, según sea aplicable.

Se dejará de reconocer, total o parcialmente, un préstamo por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del préstamo se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia



## ➤ Otros derechos y garantías

### ○ Recursos entregados en administración y derechos en fideicomiso

Los recursos entregados en administración o en fideicomiso por parte del Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) se registran de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el “*Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración del Marco Normativo para Entidades de Gobierno*”.

## ➤ Préstamos por pagar

Se reconocen como préstamos por pagar los recursos financieros recibidos por el FONSE para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los préstamos por pagar se clasifican en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

En la medición inicial, los préstamos por pagar se miden por el valor recibido.

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se miden al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calcula multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición. El costo efectivo se reconoce como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo.

Los pagos de intereses y de capital disminuyen el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

Con relación a la baja en cuentas, es conveniente señalar que se deja de reconocer, total o parcialmente, un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

## ➤ Listado de notas que no le aplican a la entidad

NOTA 5. Efectivo y equivalentes al efectivo

NOTA 6. Inversiones e Instrumentos derivados

NOTA 7. Cuentas por pagar

NOTA 9. Inventarios

NOTA 10. Propiedades, planta y equipo

NOTA 11. Bienes De Uso Público e Históricos y Culturales

NOTA 12. Recursos Naturales No Renovables



- NOTA 13. Propiedades de Inversión
- NOTA 14. Activos Intangibles
- NOTA 15. Activos Biológicos
- NOTA 17. Arrendamientos
- NOTA 18. Costos de Financiación
- NOTA 19. Emisión y colocación de títulos de deuda
- NOTA 21. Cuentas por pagar
- NOTA 22. Beneficios a los empleados
- NOTA 23. Provisiones
- NOTA 24. Otros pasivos
- NOTA 25. Activos y pasivos contingentes
- NOTA 26. Cuentas de orden
- NOTA 30. Costos de Ventas
- NOTA 31. Costos de Transformación
- NOTA 32. Acuerdos de Concesión – Entidad Concedente
- NOTA 33. Administración de Recursos de Seguridad Social En Pensiones
- NOTA 34. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
- NOTA 35. Impuesto a las Ganancias
- NOTA 36. Combinación y Traslado De Operaciones

## **NOTAS RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS**

A continuación, se presentan las notas relativas a las situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas que requieren ser revelados dado su impacto, relevancia y materialidad en la estructura financiera del Fondo de Sostenibilidad Financiera de Sector Eléctrico (FONSE):



**NOTAS ASOCIADAS AL ESTADO DE SITUACIÓN  
FINANCIERA  
a 31 de diciembre de 2020**  
**(Cifras expresadas en pesos)<sup>15</sup>**

---

<sup>15</sup> Salvo que se indique algo diferente



## ACTIVOS

Los activos del Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico, están constituidos de la siguiente forma:

| <i>Código</i>        | <i>Nombre</i>                                   | <i>Saldo<br/>31-12-2020</i> |
|----------------------|---|-----------------------------|
| <b>1.4</b>           | <b>Préstamos Por Cobrar</b>                     | 1.904.604.581.321,83        |
| <b>1.4.16</b>        | <b>Préstamos Gubernamentales Otorgados</b>      | 1.904.604.581.321,83        |
| <b>1.4.16.46</b>     | <b>Préstamos Concedidos Al Gobierno General</b> | 1.904.604.581.321,83        |
| <b>1.9</b>           | <b>Otros Activos</b>                            | -                           |
| <b>1.9.08</b>        | <b>Recursos Entregados En Administración</b>    | -                           |
| <b>1.9.08.01</b>     | <b>En Administración</b>                        | -                           |
| <b>Total Activos</b> |   | <b>1.904.604.581.321,83</b> |

Sobre el particular, cabe precisar que los estados financieros del FONSE no se presentan de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior, toda vez que el fondo fue creado como entidad contable pública en el año 2020, y en tal sentido se presentan sus primeros estados financieros a 31 de diciembre.

A continuación, se presenta la información con un mayor nivel de detalle:

### **NOTA 8. GRUPO 1.4. PRÉSTAMOS POR COBRAR**

Teniendo en cuenta que el FONSE inició sus operaciones a finales del mes de septiembre de 2020, a continuación, se presentan los movimientos reflejados durante el cuarto trimestre de 2020 en el Grupo 14. Préstamos por cobrar:

| <i>Código</i>    | <i>Nombre</i>                                   | <i>Saldo inicial</i>        | <i>Movimiento<br/>debito</i> | <i>Movimiento<br/>crédito</i> | <i>Saldo final</i>          |
|------------------|---|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| <b>1.4</b>       | <b>Préstamos Por Cobrar</b>                     | 1.988.609.729.959,00        | -                            | 84.005.148.637,17             | 1.904.604.581.321,83        |
| <b>1.4.16</b>    | <b>Préstamos Gubernamentales Otorgados</b>      | 1.988.609.729.959,00        | -                            | 84.005.148.637,17             | 1.904.604.581.321,83        |
| <b>1.4.16.46</b> | <b>Préstamos Concedidos Al Gobierno General</b> | 1.988.609.729.959,00        | -                            | 84.005.148.637,17             | 1.904.604.581.321,83        |
| <b>Total</b>     |   | <b>1.988.609.729.959,00</b> | <b>-</b>                     | <b>84.005.148.637,17</b>      | <b>1.904.604.581.321,83</b> |



Conforme lo anterior, el saldo de \$1.904.604.581.321,83 de la subcuenta 1.4.16.46 Préstamos Concedidos al Gobierno General, corresponde al saldo a 31 de diciembre de 2020 del crédito otorgado por el FONSE al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, según autorización conferida en los artículos 1° y 2° del Decreto Legislativo 809 del 4 de junio de 2020, y de acuerdo con el pagaré No.012 -2020. A continuación se presentan los movimientos registrados con respecto al crédito referido:

| <i>Concepto</i>  | <i>Valor \$</i>             |
|--|-----------------------------|
| Valor Desembolso del crédito realizado el 28/09/2020   | 1.988.609.729.959,00        |
| Amortización parcial realizada el 22 de diciembre 2020 | -84.005.148.637,17          |
| <b>Saldo en libros a 31/12/2020</b>                    | <b>1.904.604.581.321,83</b> |

Asimismo, las principales condiciones del crédito otorgado por el FONSE son las siguientes:

| <i>Condiciones del Crédito</i> |   |
|--------------------------------|---|
| Desembolso                     | Un (1) desembolso por valor de \$1.988.609.729.959  |
| Fecha Desembolso               | 28 de septiembre 2020   |
| Fecha de Vencimiento           | 28 de septiembre de 2021  |
| Plazo                          | 12 meses <sup>16</sup>  |
| Tasa de Interés                | Cero por ciento (0%) <sup>17</sup>  |
| Fuente de pago y Garantías     | El Fondo Empresarial garantiza los créditos otorgados por el FONSE con los ingresos provenientes de la sobretasa por kilovatio hora consumido de que trata el artículo 313 de la Ley 1955 de 2019, y con la contribución adicional a la regulada por el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 en los términos del artículo 314 de la ley 1955 de 2019. En consecuencia, estas operaciones no contarán con la garantía de la Nación. Adicionalmente, el Comité de Tesorería autorizó también como fuente de pago los recursos propios del Fondo Empresarial en caso de requerirse. |

<sup>16</sup> El numeral 3 del artículo 2.21.7 del Decreto 1068 de 2015, adicionado mediante Decreto 1265 de 2020 establece: “3. *Renovación: Se podrá novar por periodos de 12 meses a solicitud de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como ordenadora del gasto del Fondo Empresarial, cuando las condiciones de la operación así lo requieran, sin superar en ningún caso el 31 de diciembre de 2022*”.

<sup>17</sup> El Pagaré No.012-2020 establece: “*En el evento que el FONDO EMPRESARIAL no efectúe el pago del capital en la fecha de su vencimiento, se compromete a pagar intereses moratorios sobre el monto del capital en mora desde el día del vencimiento de la obligación hasta el día en que dicho monto sea pagado efectivamente, inclusive, a la tasa máxima legal permitida por la Ley, liquidados con base en un año de trescientos sesenta días (360) días y mes de treinta (30) días.*”



De igual forma, y considerando las condiciones del crédito otorgado, es conveniente precisar que a la operación efectuada no le aplican los siguientes conceptos:

| <i>Concepto</i>   |     |
|---|-----|
| Costos de Transacción reconocidos como valor del préstamo                                 | N/A |
| Tasa de negociación   | N/A |
| Tasa de interés efectiva y criterios utilizados para determinarla                         | N/A |
| Valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva | N/A |

Ahora bien, el crédito otorgado por el FONSE al Fondo Empresarial fue otorgado para destinarlo a solventar las necesidades de recursos asociadas a la implementación de esquemas de solución de largo plazo derivados de los procesos de toma de posesión de las empresas de servicios públicos domiciliarios que se encontraban en curso, los cuales se habían visto afectados por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020<sup>18</sup>, y que a su vez permitían garantizar la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica de la Costa Caribe.

De otra parte, con relación al análisis de indicios de deterioro, y de acuerdo con memorando de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) radicado con No.3-2021-002850 del 26 de febrero de 2021, *“A 31 de diciembre de 2020, no existen indicios de deterioro del préstamo otorgado por el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico –FONSE- al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios del 28 de septiembre de 2020, originado por incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias.”*

De igual forma, la DGCPyTN en el referido memorando y con respecto al respaldo para el pago del crédito, manifestó:

*“En virtud de la declaratoria de inexecutable del artículo 313 de la Ley 1955 de 2019 por parte de la Corte Constitucional, no es viable el recaudo de la sobretasa por consumo de energía que sirve como garantía y fuente de pago al Contrato de Crédito suscrito entre el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico – FONSE - y el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el 28 de septiembre de 2020.*

*Por tanto, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, se encuentra en el proceso de sustitución de garantías o evaluación de otras alternativas, como las de carácter presupuestal para el fortalecimiento patrimonial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para que pueda cumplir sus obligaciones”*

<sup>18</sup> Por la cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus.

**NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS****GRUPO 1.9. OTROS ACTIVOS**

Teniendo en cuenta que el FONSE inició sus operaciones a finales del mes de septiembre de 2020, a continuación se presentan los movimientos presentados durante el cuarto trimestre de 2020 en el Grupo 19. Otros activos:

| <i>Código</i>    | <i>Nombre</i>                                | <i>Saldo inicial</i> | <i>Movimiento débito</i> | <i>Movimiento crédito</i> | <i>Saldo final</i> |
|------------------|--|----------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------|
| <i>1.9</i>       | <i>Otros Activos</i>                         | -                    | 84.005.148.637,17        | 84.005.148.637,17         | -                  |
| <i>1.9.08</i>    | <i>Recursos Entregados En Administración</i> | -                    | 84.005.148.637,17        | 84.005.148.637,17         | -                  |
| <i>1.9.08.01</i> | <i>En Administración</i>                     | -                    | 84.005.148.637,17        | 84.005.148.637,17         | -                  |
| <i>Total</i>     |  | -                    | <b>84.005.148.637,17</b> | <b>84.005.148.637,17</b>  | -                  |

De conformidad con lo anterior, a 31 de diciembre de 2020, el saldo en la subcuenta 1.9.08.01 Recursos Entregados en Administración es de cero pesos debido a que los recursos del crédito de Tesorería otorgados el 28 de septiembre de 2020 por el Tesoro Nacional al FONSE por valor de \$1.988.609.729.959,00, fueron utilizados en su totalidad el mismo día para conceder el crédito del FONSE al Fondo Empresarial.

De igual forma, los recursos recibidos el 22 de diciembre de 2020 del Fondo Empresarial por la suma \$84.005.148.637,17 para la amortización parcial del crédito del FONSE, fueron abonados en su totalidad el mismo día al crédito de tesorería otorgado por el Tesoro Nacional al FONSE. Por tal razón, y dado que en el Fondo administrado por el Tesoro no se han mantenido recursos, no se han generado rendimientos financieros.

De otra parte, cabe precisar que los registros de la cuenta 1.9.08- Recursos entregados en administración se han elaborado según lo establecido en el párrafo del artículo 2.21.3 del Decreto 1265 del 17 de septiembre de 2020, el cual definió que los recursos del FONSE deben ser administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en un portafolio independiente, con el propósito de garantizar su disponibilidad. De este modo, el Tesoro Nacional creó el portafolio identificado con el código FF1050.

Asimismo, el registro contable de las operaciones se ha efectuado de acuerdo con lo definido por la Contaduría General de la Nación (CGN) en el numeral 2 de la Resolución 386 de 2018, modificada mediante Resolución 090 de 200, que definió entre otros, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración a Tesorerías Centralizadas.



## PASIVOS

A 31 de diciembre de 2020, los pasivos del Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico están constituidos de la siguiente forma:

| <i>Código</i>        | <i>Nombre</i>                                | <i>Saldo<br/>31-12-2020</i> |
|----------------------|--|-----------------------------|
| 2.3                  | <b>Préstamos Por Pagar</b>                   | 1.904.604.581.321,83        |
| 2.3.13               | <b>Financiamiento Interno De Corto Plazo</b> | 1.904.604.581.321,83        |
| 2.3.13.05            | <b>Créditos De Tesorería</b>                 | 1.904.604.581.321,83        |
| <b>Total Pasivos</b> |  | <b>1.904.604.581.321,83</b> |

A continuación, se presenta la información con un mayor nivel de detalle:

### NOTA 20. GRUPO 2.3. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Teniendo en cuenta que el FONSE inició sus operaciones a finales del mes de septiembre de 2020, a continuación, se presentan los movimientos presentados durante el cuarto trimestre de 2020 en el Grupo 23. Préstamos por pagar:

| <i>Código</i>        | <i>Nombre</i>                                | <i>Saldo inicial</i>        | <i>Movimiento<br/>debito</i> | <i>Movimiento<br/>crédito</i> | <i>Saldo final</i>          |
|----------------------|--|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 2.3                  | <b>Préstamos Por Pagar</b>                   | 1.988.609.729.959,00        | 84.005.148.637,17            | -                             | 1.904.604.581.321,83        |
| 2.3.13               | <b>Financiamiento Interno De Corto Plazo</b> | 1.988.609.729.959,00        | 84.005.148.637,17            | -                             | 1.904.604.581.321,83        |
| 2.3.13.05            | <b>Créditos De Tesorería</b>                 | 1.988.609.729.959,00        | 84.005.148.637,17            | -                             | 1.904.604.581.321,83        |
| <b>Total pasivos</b> |  | <b>1.988.609.729.959,00</b> | <b>84.005.148.637,17</b>     | <b>-</b>                      | <b>1.904.604.581.321,83</b> |

El saldo por valor de \$1.904.604.581.321.83 en la subcuenta 2.3.13.05 Crédito de Tesorería, corresponde al saldo a 31 de diciembre de 2020 del crédito otorgado por el Tesoro Nacional al Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE), según lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo 809 del 4 de junio de 2020 y de conformidad con el pagaré No.011 -2020. Así las cosas, a continuación se presentan los movimientos registrados con respecto al referido crédito:

| <i>Concepto</i>  | <i>Valor \$</i>             |
|--|-----------------------------|
| Valor Desembolso del crédito realizado el 28/09/2020   | 1.988.609.729.959,00        |
| Amortización parcial realizada el 22 de diciembre 2020 | 84.005.148.637,17           |
| <b>Saldo en libros a 31/12/2020</b>                    | <b>1.904.604.581.321,83</b> |



Asimismo, las condiciones del crédito de tesorería recibido por el FONSE, son las siguientes:

| <i>Condiciones del Crédito</i> |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Desembolso</b>              | Un (1) desembolso por valor de \$1.988.609.729.959  |
| <b>Fecha Desembolso</b>        | 28 de septiembre 2020   |
| <b>Fecha de Vencimiento</b>    | 28 de septiembre de 2021 <sup>19</sup>  |
| <b>Plazo</b>                   | 12 meses  |
| <b>Tasa de Rendimiento</b>     | Cero por ciento (0%)  |
| <b>Renovación</b>              | El crédito se podrá renovar cada 12 meses, sin que el financiamiento temporal supere el 31 de diciembre de 2022 |
| <b>Garantías</b>               | Esta operación no requiere de garantías adicionales a las establecidas en el Decreto Legislativo 809 de 2020    |

De igual forma, y considerando las condiciones del crédito, es conveniente precisar que a la operación efectuada no le aplican los siguientes conceptos:

| <i>Concepto</i>   |     |
|---|-----|
| Costos de Transacción reconocidos como valor del préstamo                                 | N/A |
| Tasa de negociación   | N/A |
| Tasa de interés efectiva y criterios utilizados para determinarla                         | N/A |
| Valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva | N/A |

Finalmente, es conveniente precisar que el FONSE no ha infringido los plazos o incumplido con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, ni tampoco ha dado de baja, total o parcialmente el préstamo por pagar.

## PATRIMONIO

### NOTA 27. PATRIMONIO

De acuerdo con la naturaleza de las operaciones efectuadas por el fondo, durante la vigencia 2020 no se registraron movimientos que afecten sus cuentas patrimoniales.

<sup>19</sup> El literal v) del pagaré suscrito establece: “No obstante lo anterior, el FONSE deberá pagar por anticipado total o parcialmente el monto adeudado en la medida que reciba del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el pago parcial o total de los créditos directos que le otorgue con los recursos provenientes del crédito de Tesorería otorgado por la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos establecidos en el artículo 2.21.7 del Decreto 1068 de 2015”.



**NOTAS ASOCIADAS AL ESTADO DE RESULTADOS**  
**del 01-01-2020 al 31-12-2020**  
**(Cifras expresadas en pesos)<sup>20</sup>**

---

<sup>20</sup> Salvo que se indique algo diferente



## INGRESOS

### NOTA 28. INGRESOS

De acuerdo con la naturaleza de las operaciones efectuadas por el fondo, durante la vigencia 2020 no se registraron movimientos que afecten sus cuentas de ingresos.

## GASTOS

### NOTA 29. GASTOS

De acuerdo con la naturaleza de las operaciones efectuadas por el fondo, durante la vigencia 2020 no se registraron movimientos que afecten sus cuentas de gastos.

### NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

La Resolución 033 del 10 de febrero de 2020 (modificatoria de la Resolución 484 de 2017) emitida por la CGN, estableció: “*El primer Estado de flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023. No obstante, las entidades podrán elaborar este estado financiero de manera voluntaria y anticipada para los efectos administrativos y de la gestión financiera pública*”

Así las cosas, y conforme lo señalado por la Contaduría General de la Nación, el Estado de Flujo de Efectivo del Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico será presentado para el periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023.

**Claudia Yadira Pérez Gil**  
C.C. 21.111.417  
T.P No. 19764-T

**Elaboró:** Grupo de Contabilidad  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Gestión General